

10, 7  
o se habia de votar alo dispuesto en la Junta anterior;  
con este motivo se indico se procediese ala votacion  
sobre esto mismo. El Sr. Luna de Sta. Eulalia se opuso  
ala votacion sobre la derogacion de Acuerdos sin  
que precediese antes la citacion al efecto como es-  
taba acordado, con este motivo hubo una acalora-  
da disputa con muchas y variadas razones en pro  
y en contra. El Sr. Vice Director deseand limitar  
la cuestion a un punto, y votar con este medio la  
disputa propuso la Proposicion siguiente, se vote  
si se ha de votar o no para la rescision de los Acuer-  
dos sobre admision de socios de las Juntas de doce  
y veinte de Marzo de mil ochoc. diez y siete,  
explicand que las bolas negras querian decir q.  
no se citase, y de conig. quedaban en su fuerza  
y vigor dhos. Acuerdos, y las blancas que si citase;  
pero no quedand derogad. p. esto los mismos Acuer-  
dos han que la Solicitud se determinare asi. Y que  
todo esto fuese sin perjuicio de la admision hecha  
de los S. que constan en el Acta anterior, mediante  
las publicas y muy apreciables circunstancias que  
concurran en ellos, y con las que honran a este  
Real Cuerpo. Haviendo aprobado esta opinion  
p. unanimidad, y dand gracias ala Solicitud los me-  
ses nombrados, se procedio ala votacion y resultaron